

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES

enquien se halla confirmada la
Real Jurisdiccion Realmaria de la Villa de
Sobal Tom. Rubio Juan Romero, y Alonso Gu
drado dea Vidore D. Alonso Perez Mateo
Monero Jurado y D. Laguna D. D. Monero
D. D. mayor Capitulares El Consejo Jurado
y D. D. de la Villa Junta en du Ciudad Co
molo acostumbrada y un mayor numero de
que en atencion a que se ha preciso para la
manda de la que mayor para que las aguas
Subvencido Censo. No acordado lo que
quedare en la huerta Acordaron de exequite
monda el dia diez y siete de Mayo de
la gloria de Dios acordados, que todos los
de la de qualquier estado Ciudad Jurisdiccion de
sea de otros de ochodias quince
gan o mande hacer los trabajos de
huerta desta Villa y sus contornos con
acostumbrado y a la nueva de D. D. de
de la Contadria, y para lo que se de ofrezca
santa de proprio y libre mandam. Contra el
de proprio para su execucion. auto Acordaron
de sus mandos los que dan y D. D.
D. D. de Molina y D. D. de
Christo bal Gonzalves
Rubio

Francisco Perez de Molina
yernaz

Ante mi
Pedro Navar

Publica en la villa de...

